

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN TRABAJADOR SOCIAL**  
(Resolución de 25 de junio de 2015, (B.O.A. de 26/08/2015))

<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS</b>			
<b>Servicios prestados.</b>			
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea o en Centros de Gestión no sanitarios de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:		X 0,30 puntos =	
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de la misma categoría a la que se opta o en plazas de igual contenido funcional, en otras Administraciones Públicas:		X 0,10 puntos =	
<b>Nota.-</b> Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este apartado I. 2. Igualmente se consideran incluidos en el subapartado 1a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social..			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS</b>			
Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta impartidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social, el INAEM u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas; subvencionados por el Fondo Social Europeo o la FORCEM (actual Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo); o impartidos por cualquier Administración pública, y por los Sindicatos y Organizaciones empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continua en la Administración Pública:			
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,4 puntos=	
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,04 Puntos=	
<b>Criterios de valoración:</b> Se considerarán dirigidos a la categoría aquellos en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias: - Que así conste en el certificado o diploma del curso - Que se desprenda claramente del propio título del curso - Que se desprenda del programa del curso en más del 60% de su contenido La mera declaración "de interés sanitario" o "de oficialidad", o similares, no implica su consideración como curso impartido por la Administración Pública. Los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenios específicos de formación continua con la Administración se entenderán impartidos por esta. En caso de discrepancia entre el número de horas y los créditos autorizados, prevalecerá el criterio de estos últimos. No se tendrá en cuenta la asistencia a jornadas, congresos o análogos. A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por 1 crédito.			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>III.- OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</b>			
Por trabajos científicos y de investigación, publicados en revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la categoría a la que se opta, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:			
• Publicación revista.		X 0,40 puntos =	
• Capítulo libro (En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro)		X 0,60 puntos =	
• Libro		X 1 punto =	
<b>Nota:</b> Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro. 2.- A los efectos de este apartado no se valorarán cartas al director, ponencias, comunicaciones, pósteres, resúmenes, que hayan sido presentados en congresos, jornadas, reuniones, talleres, etc			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	

<b>BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</b>			
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:			
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de Gestión y Servicios:		X 0,10 puntos	
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,05 puntos	
<b>TOTAL</b> .....			